



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

13 de octubre de 1998

Núm. 98 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 106
Núm. exp. 121/000104)

PROYECTO DE LEY

621/000098 Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.191.528.660 pesetas, para completar el pago a diversas compañías navieras de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de pasajes marítimos a los ciudadanos españoles y de los demás Estados Miembros de la Unión Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante el ejercicio de 1996 (antes Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 3.691.528.660 pesetas, para completar el pago a diversas compañías navieras de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de pasajes marítimos a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante los ejercicios de 1996 y 1998).

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

621/000098

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 7 de octubre de 1998, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.191.528.660 pesetas, para completar el pago a diversas compañías navieras de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de pasajes marítimos a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante el ejercicio de 1996 (antes Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 3.691.528.660 pesetas, para completar el pago a diversas compañías navieras de las bonificaciones

aplicadas en las tarifas de pasajes marítimos a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante los ejercicios de 1996 y 1998) (publicado en el BOCG, Senado, Serie II, número 98 (c), de fecha 29 de septiembre de 1998), sin introducir modificaciones en el mismo.

Las enmiendas aprobadas por el Senado y el correspondiente mensaje motivado han sido remitidos al Congreso de los Diputados a los efectos previstos en el artículo 90.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 8 de octubre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.